



Consejo Superior

ACUERDO SUPERIOR N° 004

Por el cual se faculta al Rector para suprimir empleos en la planta de personal de la Universidad del Magdalena.

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las previstas en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Superior 003 de 1999 se adoptó la estructura de planta de personal en la Universidad del Magdalena.

Que la nómina de funcionarios de la Universidad ha mostrado en las últimas vigencias un crecimiento considerable

Que el crecimiento en la planta de personal de la institución ha traído como consecuencia un bajo nivel de profesionalización, que ha incidido en forma notoria en la poca capacidad de gestión y en altos gastos de funcionamiento que sobrepasan los ingresos de la institución

Que como consecuencia de lo anterior, la Universidad, ha tenido que dirigir la mayor parte de su presupuesto a cubrir los gastos de funcionamiento, a suscribir créditos bancarios para la cancelación de los mismos, afectando la ejecución urgente de proyectos académicos, de investigación y de inversión en infraestructura y dotación, necesarios e indispensables para el cumplimiento de su Misión.

Que la Universidad del Magdalena adelantó un estudio técnico en el que se sustentan las razones de modernización, racionalización del gasto y necesidades del servicio que justifican la supresión de empleos y/o cargos en la Universidad del Magdalena

Que es necesario mantener una nómina de empleos que garantice la aplicación de los principios administrativos de economía y eficiencia consagrados constitucionalmente.



Consejo Superior

Que para poder cumplir con eficiencia e idoneidad los objetivos de la Universidad del Magdalena es indispensable ajustar su planta de Personal a través de la supresión de empleos y/o cargos en diferentes dependencias, sin que ésta afecte la adecuada prestación del servicio.

Que los miembros del Consejo Superior consideran procedente facultar al señor Rector de la Universidad del Magdalena para suprimir de la planta de personal de la Institución los empleos y/o cargos a que haya lugar, siempre que exista la disponibilidad presupuestal para sufragar los gastos que de ella se deriven.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Facúltase al señor Rector de la Universidad del Magdalena para que proceda a suprimir los empleos y/o cargos de la planta de Personal de la Institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 27 días del mes de Enero de 1999.


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente Consejo Superior